



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00127 00
Proceso	Verbal
Demandante	Ángela Patricia Ramírez Estrada y otros
Demandado	Mapfre Seguros Generales y otros
Decisión	Incorpora contestación demanda

Se incorpora al expediente, la contestación a la demanda presentada oportunamente por la sociedad codemandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de la cual se correrá traslado una vez se integre el contradictorio.

Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN CARLOS VEGA CADAVID, portador de la tarjeta profesional N° 67.949 del C.S. de la J. para actuar en representación de la sociedad mencionada.

De igual forma, atendiendo a la petición formulada por el apoderado en cuestión, en el escrito de respuesta a la demanda, se le concede el término de 15 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, a fin de que allegue dictamen pericial, acorde a lo dispuesto por el artículo 227 del C.G. del P.

De otro lado, se adosan a la foliatura: i) constancia de radicación de derecho de petición dirigido a la Fiscalía 129 Seccional de Medellín, allegado por el apoderado de la codemandada citada, y ii) respuesta de la Clínica Medellín a la petición elevada por el abogado en mención, que no accede a suministrar la historia clínica solicitada, sobre lo cual, el juzgado resolverá en la etapa probatoria correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deabcb72d0843ee9fd185a0eee0dc36e5b2fe4019a31e0459e5c3003b240a180**
Documento generado en 26/10/2020 12:31:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>